



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 154-2023-CF-FIIS-UNFV

Lima, 08 de agosto de 2023

Visto, el Proveído Virtual N° 0031-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 04.05.2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica, el expediente de **Asignatura con menos de ocho (8) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes** a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, el Reglamento General de Matrícula de Pre grado, en su artículo 14° establece que “la matrícula por asignatura determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, **se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura.** En este caso, si no hay número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...” “las asignaturas de las especialidades en extinción, si no alcanza el mínimo de ocho (08) serán llevados por tutoría previa autorización del Vicerrectorado Académico”;

Que, con Resolución R. N° 3211-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2022, se aprobó el Plan Curricular 2019 y la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2010 al Plan de Estudios 2019, de la carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adecuado a la Ley N° 30220 Ley Universitaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 154-2023-CF-FIIS-UNFV

Que, con Oficio N° 163-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 26.04.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica de la FIIS, informa al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes que el número de alumnos de la asignatura PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II (GA0059) del período académico 2022-2 quedó reducida en número de alumnos por las observaciones dadas por la OCRAC, quedando con solo siete (7) alumnos debido a que la mayoría no aprobó el prerrequisito, por lo que se retiró a todos los desaprobados;

Que, con Oficio N° 107-2023-EPIT-FIIS-UNFV de fecha 02.05.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica mediante el documento indicado en el considerando precedente, solicita al decano que dicho expediente sea puesto a consideración del Consejo de Facultad, el cual fue derivado a la Secretaría Académica para tal fin con el Prov. De Vistos;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° 004-2023- de fecha 15.04.2023 luego de la revisión del expediente indicado en el considerando precedente, acordó que "El Director de la EPIT debe informar con claridad, precisión y orden en OFICIO N° 0107-2023-EPIT-FIIS-UNFV y la Ref. : OFICIO N° 0163-2023-OTA-FIISUNFV para la autorización de la Asignatura con menos de 08 alumnos, en el curso de: PRACTICA PRE PROFESIONAL-2 (GA0059/NA) llevado en el semestre 2022-2 y no se perjudique más a los alumnos. QUEDA PENDIENTE PARA EL PROXIMO CONSEJO; motivo por el cual se devolvió el referido expediente a la Escuela correspondiente con Oficio Virtual N° 135-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 16.06.2023;

Que, mediante Oficio N° 0151-2023-EPIT-FIIS-UNFV de fecha 20.06.2023, en atención al acuerdo de Consejo de Facultad, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, informa que en la matrícula del Año 2022, el curso de Práctica Pre Profesional 2, se registró con OCHO (08) alumnos, asimismo se dictó con la misma cantidad, pero a raíz de las observaciones de matrícula hecha por la Oficina Técnica Académica (OTA) al final de ciclo, retiró a UN (01) alumno por no cumplir el pre requisito, quedando por lo tanto SIETE (07) alumnos. Con el fin de no perjudicar a los alumnos aptos que aprobaron la asignatura antes indica, y por ser una asignatura del Plan Curricular 2010 del décimo ciclo, y en extinción del año 2022, se solicita la autorización de esta asignatura para que sea registrada con menos de OCHO (08) alumnos, en el período académico 2022-2;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de sistemas, en su **sesión ordinaria N° 007-2023**, llevada a cabo el **26.07.2023**, acordó aprobar lo solicitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica de la FIIS, por lo que se debe emitir la Resolución que autorice la apertura de la asignatura Práctica Pre Profesional 2, con menos de ocho (8) alumnos; en concordancia con la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas vigentes en esta universidad;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 154-2023-CF-FIIS-UNFV

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar la programación y desarrollo de la asignatura **PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II (GA0059 – NA)** Crédito 06, nivel 05, con menos de ocho (08) alumnos, consecuentemente, autorizar el procesamiento de las pre Actas y Actas Definitivas de Evaluación del referido curso, correspondiente al período académico 2022-2 del **Plan de Estudios 2010** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en concordancia con las normas académicas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal, según detalle

ORD.	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	2012013967	CORNEJO CASTRO CHRISTIAN
02	2017009032	DE LA CRUZ PALOMINO ANDERSON DAVID
03	2018010245	JULCA DIAZ ANGELICA MARIA
04	2015020205	LUNA TORRES PAUL JOSUE
05	2018016111	QUISPE PARIONA JUAN JOSE
06	2018016691	REMUZGO GOMEZ RICARDO JESUS
07	2018019976	TOLEDO SULLAYME KEVIN

ARTICULO SEGUNDO. - Elévese la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La Oficina Central de Registros Académicos del Vicerrectorado Académico y la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SÁNCHEZ
Secretaría Académica de Facultad

DCTS/Janina
NT: 27134/23